

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2019-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 662-2019-R del 26 de junio de 2019, resuelve en el numeral 1° *“OTORGAR, subvención por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), a favor del estudiante GUILLER ALBERTO TRUJILLO LEZAMETA, con Código N° 1413220114, para sufragar los gastos de su asistencia a los Cursos de Capacitación CCNP Route y Switch (Módulos 1 y 2), organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao”*;

Que, en la Resolución N° 662-2019-R se observa un error material, en relación a la entidad que organiza el evento subvencionado al estudiante GIULLER ALBERTO TRUJILLO LEZAMETA de Código N° 1413220114 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose consignado a la “Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao” debiéndose consignar como “Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería”, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria como son el Oficio N° 0507-2019-DFIEE y la Resolución N° 479-2019-CFFIEE que forman parte de la Resolución observada; por lo que se hace necesario expedir la Resolución rectificando solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 662-2019-R del 26 de junio de 2019, solo en el extremo referido a la entidad organizadora del evento subvencionado al estudiante **GIULLER ALBERTO TRUJILLO LEZAMETA** de Código N° 1413220114 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), a favor del estudiante **GUILLER ALBERTO TRUJILLO LEZAMETA**, con Código N° 1413220114, para sufragar los gastos de su asistencia a los Cursos de Capacitación CCNP Route y Switch (Módulos 1 y 2), organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.”



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesado.